

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 34/2023

Toluca de Lerdo, México, a 22 de junio de 2023.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TOLUCA.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El Plan Estratégico 2020-2025, en su Eje Rector IV denominado "Modernización Institucional"; estrategia 3 "Instalaciones y servicios accesibles y convenientes"; prevé como línea de acción "Implementar estándares para la modernización sustentable de las sedes judiciales".
- III. Por Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria del treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, se determinó entre otros, el cambio de domicilio del Primer y Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, al recinto remodelado y adecuado con nueva estructura y distribución, ubicado en Calle José Vicente Villada, número 120, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.
- IV. Bajo dicho contexto y adicional a la necesidad de que los Tribunales de Alzada se encuentren en condiciones físicas, óptimas y convenientes para garantizar la impartición de justicia, es importante tomar en consideración la comunicación y colaboración que debe existir entre la primera y segunda instancia, resultando en la necesidad de volverla más inmediata al reubicar dichos órganos jurisdiccionales en un domicilio más cercano a los Juzgados de Primera Instancia, para que a su vez, los usuarios del sistema de justicia penal mexiquense, eviten el desplazarse para verificar los asuntos que tramitan en cualquiera de las dos instancias.
- V. En tal sentido, el Poder Judicial del Estado de México, comprometido con brindar a la ciudadanía un servicio de calidad, excelencia y seguridad en sus instalaciones, atendiendo al mandato constitucional contenido en el artículo 17 de la Carta Magna, que consagra el derecho de toda persona a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, considero oportuna la adecuación de la Torre I del Juzgado de Control, Tribunal de Enjuiciamiento y Juzgado de Ejecución Penal del Distrito Judicial de Toluca, México, ubicados en Carretera Toluca - Almoloya de Juárez, Kilometro 4.5, Santiaguillo Tlalcalcali, Almoloya de Juárez, Estado de México, Código Postal 50900.

Dichas adecuaciones se diseñaron tomando como base que el edificio cuenta con la capacidad suficiente para albergar a más de un Juzgado y diversas Salas de Audiencias Orales, así como, a los órganos jurisdiccionales de la Segunda Instancia Penal, con lo que se contribuirá a la optimización de recursos económicos y el aprovechamiento de los espacios.

Por tanto, se considera pertinente el cambio de domicilio actual de los Tribunales de Alzada en Materia Penal de Toluca al domicilio precisado.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de domicilio del Primer y Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca.

SEGUNDO. El nuevo domicilio de dichos órganos jurisdiccionales será el ubicado en la Torre I situada en Carretera Toluca - Almoloya de Juárez, Kilometro 4.5, Santiaguillo Tlalcalcali, Almoloya de Juárez, Estado de México, Código Postal 50900.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para que proceda al traslado de los tocas, mobiliario, material de papelería y placas de identificación de los referidos Tribunales; y, a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico realizar el traslado, instalación y configuración de los equipos de cómputo, tecnológicos y telecomunicación asignados a dichos Tribunales.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, comuníquese el presente acuerdo al Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado, a fin de que lleve a cabo los reportes de las altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería) de las anteriores instalaciones y de las nuevas instalaciones del Primer y Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca.

QUINTO. Se instruye colocar copia del presente acuerdo en un lugar visible de la actual sede de los Tribunales de Alzada para conocimiento de los usuarios.

SEXTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

SÉPTIMO. Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del tres de julio de dos mil veintitrés.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgd. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbrica.